

Legal |  
Noticias y reportajes | Artículo 1 de 5

# Suprema no se pronunciaría sobre juez que entregó datos de testigos protegidos por existir sumario en Corte de Arica

Luego que la semana pasada el magistrado diera la orden de proporcionar la información a las defensas de miembros del clan Los Gallegos, el tribunal de alzada frenó la decisión. El Gobierno entregó los antecedentes al máximo tribunal para su evaluación.

Miércoles, 20 de septiembre de 2023 a las 22:47



A<sup>-</sup> A<sup>+</sup> Imprimir Enviar

## A. Zúñiga

Sin mayor discusión entre los ministros de la Corte Suprema se habría tomado ayer la decisión de no emitir opinión respecto del caso del juez de Garantía de Arica, Héctor Barraza, que la semana pasada ordenó la entrega de la información de 57 testigos protegidos y varios agentes encubiertos, que estaba bajo reserva.

Todos ellos son parte de la investigación que el Ministerio Público sigue contra 44 miembros del clan Los Gallegos, célula en Chile de la organización criminal de origen venezolano Tren de Aragua que opera en el norte del país, acusados por secuestros, homicidios y tráfico de drogas, entre otros delitos.

El Pleno de magistrados, según quienes conocen detalles de la sesión, habría optado por no pronunciarse sobre el caso, luego de que el viernes el Ministerio de Justicia —por instrucción del Presidente de la República— le hiciera llegar los antecedentes que maneja el Gobierno sobre el caso, a la espera de una eventual determinación de posibles sanciones contra el magistrado.

Ahora, el presidente del máximo tribunal, Juan Eduardo Fuentes, debe informar al Ejecutivo acerca de esta decisión para que este tome conocimiento de ella y de las razones que la fundamentan.

La definición de los supremos se basaría en el hecho de que actualmente ya existe una investigación administrativa en curso por el mismo motivo, iniciada por la Corte de Apelaciones de Arica.

## Acciones para proteger la información

Fue el mismo tribunal de alzada de Arica el que —en fallo unánime— frenó la resolución del juez Barraza al día siguiente de que esta fuera dictada. Esto, al declarar admisible un recurso de protección presentado por la fiscalía de esa ciudad contra la decisión.

Pese a ello, al menos dos abogados de integrantes de Los Gallegos, de la Defensoría Penal Pública, alcanzaron a retirar sobres que contenían la información de los testigos protegidos y de los agentes encubiertos. La fiscalía, en respuesta, presentó un escrito ante el tribunal de Garantía para que estos fueran regresados y, además, de manera voluntaria tras la resolución del tribunal de alzada, la Defensoría Penal Pública devolvió los antecedentes confidenciales.

No obstante, todavía se analizan las consecuencias de que esta información haya sido conocida, en un contexto donde, además, se ha sabido acerca de amenazas a policías, fiscales, incluido el que dirige la investigación, y gendarmes.

### **Molestia del gremio de jueces**

La decisión del Ejecutivo de recurrir a la Corte Suprema para que evaluara la actuación del magistrado generó críticas desde la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados (ANMM), quienes calificaron la acción como un acto que "afecta notoriamente la independencia judicial", señaló el fin de semana la presidenta del organismo, Mariela Hernández.

Y añadió que el hecho de entregar "los antecedentes de que disponen sobre las decisiones del juez de Garantía Héctor Barraza, que en opinión del Gobierno constituyen hechos graves que pueden comprometer su conducta ministerial, es una intromisión y/o atropello a la independencia de los jueces y juezas en nuestro país (...), puesto que lo que se pretende atacar es una resolución judicial, susceptible de ser recurrida, como ocurrió".

### **Facultad presidencial "excepcional"**

Ello, aunque el ministro de Justicia, Luis Cordero, había dicho que "la Constitución establece una facultad para el Presidente de la República de velar por la conducta ministerial de los jueces, es una atribución genérica".

En ese contexto, dijo, fue que se presentó mediante su cartera, "que de conformidad a la ley se vincula con el Poder Judicial", los antecedentes con los que el Gobierno contaba hasta el viernes pasado sobre la decisión del juez de Garantía de Arica.

Y precisó que esta gestión fue una situación "muy excepcional" y que la decisión se tomó al considerar que se trata de "hechos graves que pueden comprometer esa conducta ministerial" y "en el ejercicio de velar por la conducta ministerial de los jueces".

## 1 Comentario

 Thomas Vogt ▼

T

Únete a la conversación...



Comparte

Mejores Más nuevos Más antiguos

P

**Pablo Aros**

hace un día

Lo que hizo el Presidente, a través del Ministro Cordero, no es más que el ejercicio de atribuciones que la Constitución le entrega, por lo su actuar, en ningún caso, puede ser catalogado como intromisión a la independencia de los jueces (me pregunto si el poder judicial pensó lo mismo cuando la Ministra Vivanco criticó y se entrometió con el ejecutivo y al legislativo por el caso Isapres).

Por otro lado, el criterio del Tribunal se aparta de la recta administración de justicia, toda vez que se trata de un caso de extrema complejidad, y su decisión compromete gravemente la vida de los referidos testigos y agentes, al tratarse de un juicio que busca desbaratar una banda criminal, una asociación ilícita, con armas, sin temor a matar a quien sea. No se está lidiando con un delincuente común.

En fin, creo que debemos entender de una vez que los estándares de justicia deben aplicarse al caso concreto y no obedecer a reglas o principios generales y abstractos.

0 0 Responder • Comparte ›

[Suscríbete](#)[Política de Privacidad](#)[No vendan mis datos](#)**EL MERCURIO**

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online